



**SENCICO**

**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

**Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 27 - 2022-02.00**

Lima, 26 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Informe N°098-2022-07.04 (i), de fecha 21 de enero de 2022 del Jefe Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 056 - 2022-03.01, de fecha 25 de enero de 2022, del Asesor Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, mediante el documento del visto (i), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que el Gerente de Formación Profesional, Ing. Héctor Aroquipa Velásquez hará uso físico de su descanso vacacional desde el 01 al 28 de febrero de 2022 (28 días), por lo que corresponde efectuar la acción administrativa del encargo por el lapso que dure la ausencia del titular del cargo, en la persona del Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón – Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, categoría J3 de la Gerencia de Formación Profesional, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular del puesto;

Que, con el objeto de no paralizar las actividades de la Gerencia de Formación Profesional, para el cumplimiento de sus fines, es necesario disponer la acción administrativa del encargo de las funciones del cargo de Gerente de Formación Profesional al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón – Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, categoría J3 de la Gerencia de Formación Profesional del 01 al 28 de febrero de 2022, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, del 01 al 28 de febrero 2022; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Gerente de Formación Profesional del SENCICO, al servidor Pedro Guillermo Horna Calderón - Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, categoría J3 de la Gerencia de Formación Profesional, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, por los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**